



Cerro Sombrero, 29 de agosto de 2012.-

NUM 628 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Presupuestaria N° 274 de fecha 06-06-2012, que asigna recursos a proyectos FRIL de la comuna de Primavera.
- 2) La Resolución N° 291 de fecha 06-06-2012, que aprueba Mandato entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la IL. Municipalidad de Primavera, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION VIVIENDA PARA PERSONAL DE APOYO AREA EDUCACION" CODIGO BIP 30123306-0.
- 3) El Decreto Municipal N° 433, de fecha 15-06-2012, que aprueba las Bases administrativas y especificaciones técnicas para Licitación Pública N° 3866-44-LP12.
- 4) El Decreto Municipal N° 524 del 26-07-2012, que declara desierta la Licitación Pública 3866-44-LP12.
- 5) El Decreto Municipal N° 532 del 27-07-2012, que acepta segundo llamado a Licitación Pública 3866-47-LP12.
- 6) El Informe de adjudicación entregado por la Encargada de Secplan.

DECRETO

1° ADJUDICASE la Licitación Pública N° 3866-47-LP12, Licitación "CONSTRUCCION VIVIENDA PARA PERSONAL DE APOYO AREA EDUCACION", Código BIP 30123306-0, Municipalidad de Primavera, a CONSTRUCTORA PREGER LTDA. RUT 76.123.828-0, por un monto de \$71.913.125 (setenta y un millón novecientos trece mil ciento veinticinco pesos) Exento de IVA, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde